



**Municipalidad**  
**de**  
**Melipilla**  
Por el Buen Vivir

**Bases Municipales**  
**Beca Incentivo a la Educación Superior**

# “Bases Beca Incentivo a la Educación Superior (BIES) 2023”



## I.- ANTECEDENTES

Durante años anteriores, la Ilustre Municipalidad de Melipilla ha colaborado con los y las estudiantes de la comuna poniendo a disposición un subsidio para movilización, el cual constaba de un beneficio que entregaba una cantidad determinada de pasajes, financiados con presupuesto municipal, y destinado a aquellas alumnas y alumnos que cursen estudios superiores en la provincia de Santiago o en la Quinta Región, y que tengan como ciudad de residencia la comuna de Melipilla y que presenten alguna situación vulnerabilidad social y/o económica.

Este beneficio se tramitó con la entrega de pasajes hasta el año 2022, contando con un stock de saldos adquiridos en año anteriores y que debido al cambio de modalidad de estudios por la pandemia del COVID-19. Al reactivar las clases presenciales, se inicia un nuevo proceso de postulación durante el primer semestre del año 2022, y se cursa un proceso de licitación pública para adquirir los pasajes necesarios, no existiendo oferentes y declarándose desierta.

Es en este contexto, que se decide dejar sin efecto el Reglamento de “Subsidio de Movilización a Provincia de Santiago para Estudiantes de Enseñanza Superior, año 2022” y se valida las Bases de la nueva **“Beca para el incentivo de la Educación Superior (BIES) 2023”**, el que conlleva una evaluación social y económica por medio de un instrumento calificador e incorpora a los alumnos y alumnas que residan y estudien carreras técnicas profesionales y profesionales en la comuna de Melipilla.

Por lo tanto, estas Bases normaran la entrega de apoyo monetario para colaborar en gastos derivados de los estudios, tales como alimentación, materiales y/o movilización propiamente tal, incorporando también la posibilidad que postulen alumnos/as que cursan estudios superiores dentro de la misma comuna de Melipilla

Es preciso consignar que el beneficio normado en estas Bases tienen vigencia solo por el año en curso. El monto entregado al o la beneficiario/a será pagado en dos cuotas:

- 1° cuota primer semestre del 2023, pagada durante el mes de Marzo.
- 2° cuota segundo semestre del 2023, pagada durante el mes de Agosto.



Los montos a entregar quedan establecidos según la siguiente tabla:

Porcentaje	Cantidad de beneficiarios/as	MONTO ASIGNADO
100%	1300	\$250.000
80%	250	\$200.000
60%	110	\$175.000
40%	200	\$150.000

## II.- FORMALIDADES

### Definiciones:

**Descripción del beneficio:** Corresponde a un aporte económico en dinero el cual preferentemente será transferido a una cuenta bancaria personal (Cuenta RUT del Banco Estado) de el o la estudiante beneficiada. Si el/la becario no dispone de su Cuenta RUT del Banco Estado, se le entregará dicho beneficio vía Vale Vista en Banco Crédito e Inversiones, previa firma de acta en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Esta iniciativa está destinada a estudiantes que presenten factores de vulnerabilidad social y/o económica, que residan en la comuna de Melipilla y que se encuentren cursando su proceso de Educación Superior, sea de Universidad Tradicional o Privada, Centros de Formación Técnicas o Institutos Profesionales ubicados en la provincia de Santiago, Región de Valparaíso y dentro de la misma comuna de Melipilla.

Los montos a entregar quedan establecidos según la siguiente tabla:

Porcentaje	Cantidad de beneficiarios/as	MONTO ASIGNADO
100%	1300	\$250.000
80%	250	\$200.000
60%	110	\$175.000
40%	200	\$150.000

**Postulación:** Estas Bases recogerán el trabajo previo en los Reglamentos de “Subsidios de Movilización a Santiago para estudiantes de enseñanza superior, año 2022” y las Bases de la “Beca de incentivo de la Educación Superior 2022”. En cuanto a los requisitos y proceso de postulación señalar se aceptan postulaciones cuyo tramo del Registro Social de Hogares sea hasta



**Bases Municipales  
Beca Incentivo a la Educación Superior**

70%, que residan en la comuna de Melipilla y que cursen carreras técnicas o profesionales en Instituciones de Educación Superior.

De igual manera pueden postular prestadores de servicios a honorarios de la Municipalidad de Melipilla, así también pueden postular sus hijos e hijas cumpliendo los requisitos solicitados, dejando excluidos del proceso de postulación a los/as funcionarios de planta, contrata y código del trabajo de dicha institución.

La información de apertura del proceso de postulación a la Beca de Incentivo a la Educación Superior 2023 será informada a través de la página [www. munimelipilla.cl](http://www.munimelipilla.cl) y las RRSS que la municipalidad de Melipilla posee.

**Selección:** Para efectos de esta beca se aplicará un Instrumento de Evaluación que otorgará puntuación conforme a los siguientes criterios; Antecedentes Educativos, Antecedentes de Salud, Antecedentes Socioeconomicos, Modalidad de Estudios, Comunidad Indígena y Requerimientos Administrativos. Se contempla apoyo en dinero, el cual no será rendido.

Para la validación de la información se creará una carpeta por cada postulante con todos los antecedentes entregados y se conformará una comisión revisora de la nómina de postulaciones recibidas y que estará compuesta por:

- Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Directora de Administrativo y Finanzas (DAF)
- Director de Secretaría Comunal de Planificación ( SECPLA)

Esta comisión será aprobada por Decreto Exento y entregará como resultado un acta que contendrá la nómina definitiva de beneficiarios/as y el monto asignado a cada uno y una, la cual también será decretado.

De existir personas que califiquen por puntuación en la escala de porcentajes, se generará una lista de espera, la cual será evaluada conforme al presupuesto disponible.

Se considerará como criterio calificador de una postulación por sobre otra la fecha en que se ingrese la postulación mediante correo electrónico de forma correcta y esto se validará con un correo de recepción conforme.

- **Beneficiarias/os:** Serán aquellas alumnas y alumnos que postularon y que cumplieron con todo los requisitos exigidos en estas Bases Municipales y que posteriormente no presentaron objeciones en la revisión realizada por la Comisión revisora descrita en apartado precedente. **Para mantener este beneficio en el segundo semestre, las y los estudiantes deben acreditar que continúan sus estudios superiores presentando Certificado de alumna o alumno regular, de no presentarlo se suspende**



automáticamente el beneficio y no se procederá a la entrega de la 2° cuota correspondiente.

● **Instrumento de evaluación para adjudicación:**

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	%	DOCUMENTACIÓN
ANTECEDENTES EDUCACIONALES  20%	CONCENTRACIÓN DE NOTAS ED. MEDIA Y ED. SUPERIOR	10%	CERTIFICADO DE NOTAS ( <a href="https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index">https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index</a> )
	Promedio 7,0 - 5,5	6%	
	Promedio 5,4 - 4,0	4%	CERTIFICADO DE ALUMNO/A REGULAR O CERTIFICADO DE MATRÍCULA
ANTECEDENTES DE SALUD  15%	SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (DE ALGÚN MIEMBRO DEL RSH O DEL POSTULANTE)	3%	ADJUNTAR CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD
	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS (AQUELLAS ENFERMEDADES QUE SON INCURABLES) EJ.: CÁNCERES, DERRAMES O INFARTOS CEREBRALES, ETC.	8%	CERTIFICADOS MÉDICOS (CUYA ANTIGÜEDAD NO SUPERE LOS 6 MESES)
	ENFERMEDADES GRAVES (PATOLOGÍAS DE CURSO CRÓNICO QUE SUPONE ALTO RIESGO, CUYO TRATAMIENTO ES DE ALTO COSTO ECONÓMICO E IMPACTO SOCIAL) EJ.: LEUCEMIA, TUMORES RENALES, TUMORES HEPATICOS, DIABETES, HIPERTENSIÓN, ETC.	4%	CERTIFICADOS MÉDICOS (CUYA ANTIGÜEDAD NO SUPERE LOS 6 MESES)



**Bases Municipales**  
**Beca Incentivo a la Educación Superior**

ANTECEDENTES SOCIOECONOMICOS  50%	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES HASTA EL 70% DE VULNERABILIDAD.	40%	CARTOLA RSH
	0% - 40% RSH	30%	
	41% - 50% RSH	20%	
	51% - 60% RSH	10%	
	61% - 70% RSH		
	JEFE DE HOGAR FEMENINA	5%	CARTOLA RSH
	EL POSTULANTE TIENE DUPLICIDAD DE FUNCIONES	5%	CONTRATO DE TRABAJO O CERTIFICADO DE AFP
MODALIDAD DE ESTUDIOS  5%	PRESENCIAL	5%	CERTIFICADO ALUMNO/A REGULAR
	SEMI-PRESENCIAL	3%	CERTIFICADO ALUMNO/A REGULAR
	ONLINE	2%	CERTIFICADO ALUMNO/A REGULAR
COMUNIDAD INDÍGENA  5%	PERTENECE A ALGÚN PUEBLO ORIGINARIO	5%	CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN INDÍGENA
REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  5%	FECHA DE POSTULACIÓN	3%	CORREO DE POSTULACIÓN
	ADJUNTA TODA LA DOCUMENTACIÓN	2%	CORREO DE POSTULACIÓN
	TOTAL PORCENTAJE	100%	



- **Situación socio-económica familiar:** La situación socioeconómica familiar será evaluada a través del puntaje que otorguen los documentos enviados para validar la ficha de postulación. El proceso de estandarización, dependerá del porcentaje obtenido en el mismo.

### III.- MARCO REGULADOR

Las presentes Bases establecen el procedimiento al que deben someterse las solicitudes de postulación a la Beca de incentivo a la Educación Superior para aquellas/os estudiantes que cursen estudios en la Provincia de Santiago, en la Región de Valparaíso y dentro de la comuna de Melipilla. Tiene por finalidad constituir un soporte técnico, que apoye a las y los beneficiarias/os en las necesidades propias de cursar una carrera de estudios superiores, como materiales de estudio, alimentación y/o movilización.

#### 3.1.- Generalidades

Para este Programa de Becas, la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dispone de un monto anual, que se fija en el respectivo presupuesto municipal. El número de becarias y becarios corresponde a aquellos que cumplieron con los requisitos descritos en las Bases.

Es preciso consignar que el monto que será entregado a cada beneficiarios/a será de manera proporcional a su situación socioeconómica, donde primara

Los montos a entregar quedan establecidos según la siguiente tabla:

Porcentaje	Cantidad de beneficiarios/as	MONTO ASIGNADO
100%	1300	\$250.000
80%	250	\$200.000
60%	110	\$175.000
40%	200	\$150.000



#### **IV.- PROCESO DE POSTULACIÓN**

##### **i. Procedimiento:**

- Cada postulante debe descargar desde la pagina [www.munimelipilla.cl](http://www.munimelipilla.cl) la ficha de postulación del programa de “Beca de Incentivo a la Educación Superior 2023” y completar todos los datos que se solicitan (Rellenado por él/la Postulante)
- Junto a la ficha de postulación las y los estudiantes deben adjuntar los documentos que acrediten la información entregada.
- Quienes cumplan con la entrega de la documentación en los plazos establecidos, más los requisitos que se enuncian en párrafo siguientes resultarán adjudicatarios/as de la Beca de incentivo de la Educación Superior.
- Finalmente, la comisión revisora tendrá a la vista todos los antecedentes y en conformidad resolverá el acto administrativo para decretar oficialmente la nómina de personas beneficiadas.

##### **ii. Requisitos:**

- 1.- **Certificar** la calidad de la **alumna o alumno regular** de enseñanza superior en: Universidades, Institutos Técnicos, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica o Academias, ubicadas en la provincia de Santiago, V Region de Valparaiso o de la comuna de Melipilla.
- 2.- **Fotocopia de la cédula de identidad** de la o el postulante. (Ambos lados)
- 3.- Presentar **certificado actualizado de registro social de hogares** con porcentaje inferior o igual a 70%.
- 4.- **Comprobante de los ingresos económicos** del postulante. En el caso de que no existan ingresos formales, adjuntar certificado de cotizaciones y declaración jurada de gastos
- 5.- En el caso de que quien postule sea padre o madre, deberá presentar **certificados de nacimiento de hija(s) o hijo(s)**
- 6.- **Certificado médico**, cuya antigüedad no supere los 6 meses, en aquellos casos que el/la postulante o algún integrante de su grupo familiar (acreditado en cartola RSH) posea una enfermedad catastrófica que afecte su desempeño funcional y que incida en una disminución de los ingresos familiares por gastos médicos o impida la generación de ingresos ( Enfermedades oncológicas, patologías psiquiátricas severas, etc)





7-. Presentar cualquier **documento que avale alguna situación especial** (VIF, ALCOHOLISMO, etc.).

8-. **Certificado de notas** del año anterior cursado (año 2022).

9-. Credencial de **Discapacidad**.

10-. Certificado de **Acreditación Indígena**.

#### **V.- PROCESO DE SELECCIÓN**

Para efectos de estas Bases los criterios de evaluación y selección serán los siguientes: Antecedentes Educativos, Antecedentes de Salud, Antecedentes Socioeconómicos, Modalidad de Estudios y Comunidad Indígena

- La Residencia: Acreditada mediante cartola de Registro Social de Hogares (Instrumento de estratificación socioeconómica).
- Ficha de postulación: Equipo Social de la DIDECO cotejará la información descrita en ficha con la documentación adjunta solicitada; la entrega de toda la documentación se le asignará puntaje al momento de ser evaluada la postulación.
- Matrícula: Las y los postulantes deben acreditar su calidad de alumna o alumno regular, mediante la presentación de certificado emitido por casas de estudios.

Teniendo en vista todos estos antecedentes, para cada postulación la información entregada será ingresada a un instrumento de calificación que otorgará porcentajes.

La comisión revisora procederá a certificar la nómina definitiva de beneficiarios y beneficiarias.

#### **VI.- PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA**

i. Beneficiarios del Programa

El beneficio consiste en la entrega de ayuda económica en dinero a estudiantes de Educación Superior. La forma de entrega se distribuye en dos partes:



**Bases Municipales**  
**Beca Incentivo a la Educación Superior**

1. Transferencia o pago vía Vale Vista a nombre del o la estudiante beneficiada en el mes de marzo de 2023, el cual debe ser retirado en Banco de Crédito e Inversiones de Melipilla.
2. Transferencia o pago vía Vale Vista al nombre del o la estudiante beneficiada en el mes de agosto de 2023, el cual debe ser retirado en Banco de Crédito e Inversiones de Melipilla.

En el caso que un/a becario/a haya solicitado pago por vale vista y no haga retiro del primer pago, perderá automáticamente la 2ª cuota de la beca asignada inicialmente ya que es responsabilidad del/a beneficiado/a cobrar dicho vale vista en las fechas establecidas.

Quienes no posean una cuenta bancaria personal, deberán acercarse a la DIDECO para firma de acta de recepción de beneficios y luego acudir a dependencias del Banco BCI para el pago respectivo.

**ii. Responsabilidad del municipio**

- El otorgamiento de esta Beca se efectuará mediante listado de selección, en que se determinarán las alumnas y alumnos beneficiados y el monto de dinero a entregar.
- Las beneficiarias y beneficiarios de la “Beca de incentivo a la Educación Superior, año 2023” se publicarán en la página web del municipio ([www.munimelipilla.cl](http://www.munimelipilla.cl)) y además serán notificados/as de forma individual vía correo electrónico
- Otorgar la beca durante el periodo académico correspondiente al año 2023, siempre y cuando él o la estudiante conserve su calidad de alumna o alumno regular, para lo cual en el segundo semestre deberá presentar nuevamente el certificado que lo acredite.
- La beneficiaria o el beneficiario deberá seguir estudios, cualquiera sea el establecimiento educacional estipulado en estas Bases.

**iii. Responsabilidad del/a estudiante**

- Deberá mantenerse informado respecto a las publicaciones con la información de las beneficiarias y los beneficiarios y fecha de entrega. Toda información necesaria estará disponible en la página del municipio, redes sociales ( Facebook, Instagram), de forma telefónica o presencial en las oficinas de DIDECO.
- La estudiante o el estudiante debe acreditar la continuidad de sus estudios el segundo semestre, enviando un certificado de alumna o alumno regular actualizado durante el mes de julio/agosto mediante correo electrónico; dicho certificado no debe tener una antigüedad mayor a 30 días a la fecha de su envío.



- No se realizará el aporte para el segundo semestre a quien no cumpla con la actualización de su documentación

#### **VII.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO**

- Cualquier adulteración, modificación no autorizada, enmendadura o falsedad realizada tanto en los documentos requeridos para la postulación como en aquellos que se desprenden del beneficio entregado, imputables directamente a la o el beneficiaria/o, o a terceros con su conocimiento traerá como consecuencia la cancelación del beneficio sin más trámite.
- El no presentar el certificado o constancia del segundo semestre, desacredita al o la beneficiario/a como estudiante por lo que es causal de pérdida del beneficio
- En la eventualidad de que no continúe con su proceso académico, deberá informar al Municipio, dejando de percibir el beneficio a contar de la fecha de su retiro
- El no cobro de la 1° cuota pagada mediante vale vista de la beca otorgada, dentro de las fechas establecidas para dicho cobro.

Estas Bases norman la entrega en dinero de la Beca de Incentivo de la Educación Superior año 2023-.

Queda sin efecto, cualquier Reglamento o Bases emitido con anterioridad para el otorgamiento de beneficios similares.

Melipilla, 2023